

Expediente: EPI-048/02-SE.

Beneficiario: Gestiones Turísticas e Inmobiliarias Ligustino Don Angel, SL.

Objeto: Creación de un hostel-restaurante-cafetería con gastronomía típica andaluza.

Inversión priorizada: 210.354,22 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 25.522,28 euros.

Plazo: De marzo a mayo de 2002.

Expediente: EPI-061/02-SE.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Objeto: Creación del Restaurante Escuela San Buenaventura en el Complejo Turístico de la Naturaleza.

Inversión priorizada: 822.118,91 euros.

% subvención: 10,474.

Subvención: 86.108,74 euros.

Plazo: De marzo de 2002 a abril de 2003.

Expediente: EPI-062/02-SE.

Beneficiario: Escuela de Equitación y Doma Pepe Ríos, SL.

Objeto: Creación de nuevos productos turísticos.

Inversión priorizada: 200.105,44 euros.

% subvención: 13,4432.

Subvención: 26.900,58 euros.

Plazo: De marzo a mayo de 2002.

Expediente: EPI-063/02-SE.

Beneficiario: Hotel Abanico, SL.

Objeto: Creación de establecimiento hotelero de tres estrellas.

Inversión priorizada: 255.794,53 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 31.035,55 euros.

Plazo: De febrero a julio de 2002.

Expediente: EPI-064/02-SE.

Beneficiario: Hotel San Gil, SL.

Objeto: Reforma, mejora y climatización mediante placas solares de piscina en el Hotel San Gil.

Inversión priorizada: 84.302,57 euros.

% subvención: 10,473.

Subvención: 8.829,02 euros.

Plazo: De agosto de 2002 a febrero de 2003.

Expediente: EPI-070/02-SE.

Beneficiario: Termas de Al-Andalus, SL.

Objeto: Creación de nuevo producto turístico.

Inversión priorizada: 400.000,00 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 48.532,00 euros.

Plazo: De abril a septiembre de 2002.

Expediente: EPI-076/02-SE.

Beneficiario: Aguasquivir, SLL.

Objeto: Creación de nuevo producto turístico.

Inversión priorizada: 222.375,00 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 26.980,76 euros.

Plazo: De febrero a mayo de 2002.

Expediente: EPI-079/02-SE.

Beneficiario: Bécquer, SA. Hotelera.

Objeto: Reforma de habitaciones e instalación eléctrica.

Inversión priorizada: 500.000,00 euros.

% subvención: 10,7098.

Subvención: 53.549,00 euros.

Plazo: Del 25 de febrero de 2002 al 31 de marzo de 2003.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a entidades locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002) se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002 en su Disposición Adicional Primera.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora. Dicha tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en la disposición antes mencionada y demás normativa de aplicación, habiéndose emitido propuesta por parte del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Sevilla de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la misma.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de consejerías y Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, ésta es competente en materia de fomento del Deporte.

En virtud del artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, conforme a la convocatoria de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002), el Delegado Provincial dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas.

Para la Resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 7 de la Orden de 6 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2002.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, así como la Orden de fecha 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2002.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenes, disposiciones concordantes y demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Dicha colaboración se concretará mediante subvención, prevista en el apdo. 2.a) del art. 3 de la Orden de fecha 26 de abril de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.41.761.02.46A.4 (CP 2001CP014), distribuyéndose el total subvencionado en dos anualidades, 2002 y 2003.

El pago de las subvenciones se realizará de conformidad con la normativa vigente y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, por lo que se abonará el 75% de las subvenciones una vez haya recaído resolución firme, correspondiendo dicho pago a la anualidad 2002.

Los libramientos sucesivos, en su caso, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano competente.

Estos libramientos serán en firme, con justificación diferida, debiéndose en el plazo de tres meses, a partir de la recepción de los fondos, aportar por las entidades locales subvencionadas, certificado de su intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (Decreto 149/1988, de 5 de abril, BOJA núm. 45, de 10 de junio), en relación con el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, y en el plazo de 1 año, prorrogable, a solicitud del interesado mediante propuesta razonada, se deberá aportar la documentación requerida en el art. 40.1 del citado Reglamento.

En todo caso, el último pago, correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada, se abonará a la presentación de la Certificación de Terminación de la obra y del Acta de Recepción de la misma o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, certificándose que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

En caso de producirse alguna baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Consejería de Turismo y Deporte se verá minorada por dicha baja, que se detraerá en este abono.

Toda modificación de los proyectos aprobados deberá ser informada por la Delegación Provincial, antes de su realización, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el art. 110 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estas subvenciones quedarán expresamente sujetas al Título VIII «De las ayudas y subvenciones públicas» de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como al articulado del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y de la Orden de fecha 26 de abril de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002), que resulte de aplicación.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes soluciones.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los interesados, de acuerdo con el art. 4.5 de la norma reguladora y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

#### A N E X O

Núm. expediente: SE-001-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Aguadulce.  
Actuación: Construcción de piscina infantil.  
Inversión: 79.724,80 euros.  
Importe subvención: Cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres con sesenta (59.793,60 euros).  
Porcentaje: 75,00.  
Anualidad 2002: 44.845,20 euros.  
Anualidad 2003: 14.948,40 euros.

Núm. expediente: SE-006-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Almadén de la Plata.  
Actuación: Ampliación del gimnasio en polideportivo municipal.  
Inversión: 99.703,85 euros.  
Importe subvención: Ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres con cuarenta y siete (89.733,47 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 67.300,10 euros.  
Anualidad 2003: 22.433,37 euros.

Núm. expediente: SE-008-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Aznalcázar.  
Actuación: Eliminación y nueva construcción de pistas deportivas.  
Inversión: 100.000,00 euros.  
Importe subvención: Setenta y seis mil ochocientos noventa y siete con sesenta y cuatro (76.897,64 euros).  
Porcentaje: 76,89.  
Anualidad 2002: 57.673,22 euros.  
Anualidad 2003: 19.224,42 euros.

Núm. expediente: SE-009-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Benacazón.  
Actuación: Ampliación del gimnasio municipal.  
Inversión: 99.900,00 euros.  
Importe subvención: Ochenta y nueve mil novecientos diez (89.910,00 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 67.432,50 euros.  
Anualidad 2003: 22.477,50 euros.

Núm. expediente: SE-012-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Camas.  
Actuación: Reparación Estadio Municipal «Isidro Reguera».  
Inversión: 28.548,00 euros.  
Importe subvención: Veinticinco mil seiscientos noventa y tres con veinte (25.693,20 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 19.269,90 euros.  
Anualidad 2003: 6.423,30 euros.

Núm. expediente: SE-013-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Cañada Rosal.  
Actuación: Sustitución solería pista múltiple cubierta.  
Inversión: 36.000,00 euros.  
Importe subvención: Treinta y dos mil cuatrocientos (32.400,00 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 24.300,00 euros.  
Anualidad 2003: 8.100,40 euros.

Núm. expediente: SE-020-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Coripe.  
Actuación: Sustitución de la superficie del pabellón municipal, pintado de pistas...  
Inversión: 41.201,81 euros.  
Importe subvención: Treinta y siete mil ochenta y uno con sesenta y tres (37.081,63 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 27.811,22 euros.  
Anualidad 2003: 9.270,41 euros.

Núm. expediente: SE-023-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Ecija.  
Actuación: Terminación piscina olímpica.  
Inversión: 80.364,00 euros.  
Importe subvención: Setenta y dos mil trescientos veintisiete con sesenta (72.327,60 euros).  
Porcentaje: 90,00.

Anualidad 2002: 54.245,70 euros.  
Anualidad 2003: 18.081,90 euros.

Núm. expediente: SE-0026-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.  
Actuación: Adecuación de instalaciones deportivas en recinto escolar CP Peñaluenga.  
Inversión: 26.890,00 euros.  
Importe subvención: Veinticuatro mil doscientos uno (24.201,00 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 18.150,75 euros.  
Anualidad 2003: 6.050,25 euros.

Núm. expediente: SE-030-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Ronquillo.  
Actuación: Reparación unidad básica deportiva.  
Inversión: 66.370,97 euros.  
Importe subvención: Cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con cincuenta y seis (49.778,56 euros).  
Porcentaje: 75,00.  
Anualidad 2002: 37.333,00 euros.  
Anualidad 2003: 12.445,56 euros.

Núm. expediente: SE-036-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.  
Actuación: Reparación piscina infantil.  
Inversión: 14.660,11 euros.  
Importe subvención: Trece mil ciento noventa y cuatro con diez (13.194,10 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 9.895,58 euros.  
Anualidad 2003: 3.298,52 euros.

Núm. expediente: SE-038-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.  
Actuación: Construcción pista deportiva en el exterior del pabellón polideportivo.  
Inversión: 35.531,70 euros.  
Importe subvención: Treinta y un mil novecientos setenta y ocho con cincuenta y tres (31.978,53 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 23.983,90 euros.  
Anualidad 2003: 7.994,63 euros.

Núm. expediente: SE-040-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Gilena.  
Actuación: Construcción de pista polivalente en polideportivo.  
Inversión: 21.883,68 euros.  
Importe subvención: Diecinueve mil seiscientos noventa y cinco con treinta y uno (19.695,31 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 14.771,48 euros.  
Anualidad 2003: 4.923,83 euros.

Núm. expediente: SE-047-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Huelva de Aljarafe.  
Actuación: Construcción de dos pistas de tenis.  
Inversión: 67.711,70 euros.  
Importe subvención: Cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres con setenta y ocho (48.533,78 euros).  
Porcentaje: 75,00.  
Anualidad 2002: 36.400,34 euros.  
Anualidad 2003: 12.133,44 euros.

Núm. expediente: SE-048-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Isla Mayor.  
Actuación: Cerramiento instalaciones deportivas y adecuación piscina municipal a reglamento sanitario.

Inversión: 100.000,00 euros.  
Importe subvención: Setenta y cinco mil (75.000,00 euros).  
Porcentaje: 75,00.  
Anualidad 2002: 56.250,00 euros.  
Anualidad 2003: 18.750,00 euros.

Núm. expediente: SE-054-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.  
Actuación: Construcción de gradas y vestuarios en pista deportiva «El Pocito».  
Inversión: 29.990,50 euros.  
Importe subvención: Veintiséis mil novecientos y uno con cuarenta y cinco (26.991,45 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 20.243,59 euros.  
Anualidad 2003: 6.747,86 euros.

Núm. expediente: SE-057-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Los Molares.  
Actuación: Mejoras en las instalaciones deportivas.  
Inversión: 96.161,94 euros.  
Importe subvención: Ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y cinco (86.545,75 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 64.909,31 euros.  
Anualidad 2003: 21.636,44 euros.

Núm. expediente: SE-061-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.  
Actuación: Construcción Club Deportivo Campo de Fútbol Casco Histórico.  
Inversión: 84.125,00 euros.  
Importe subvención: Setenta y cinco mil setecientos doce con cincuenta (75.712,50 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 56.784,38 euros.  
Anualidad 2003: 18.928,12 euros.

Núm. expediente: SE-072-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.  
Actuación: Construcción campo voley-playa y fútbol-playa.  
Inversión: 12.713,04 euros.  
Importe subvención: Once mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y tres (11.441,73 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 8.581,30 euros.  
Anualidad 2003: 2.860,43 euros.

Núm. expediente: SE-075-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Santiponce.  
Actuación: Construcción de una pista polideportiva, una pista de fútbol sala y vestuarios.  
Inversión: 96.004,00 euros.  
Importe subvención: Ochenta y seis mil cuatrocientos tres con sesenta (86.403,60 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 64.802,70 euros.  
Anualidad 2003: 21.600,90 euros.

Núm. expediente: SE-081-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Actuación: Iluminación campo de fútbol «Huerto Queri».  
Inversión: 48.000,00 euros.  
Importe subvención: Cuarenta y tres mil ochocientos veintidós con ochenta y nueve (43.822,89 euros).  
Porcentaje: 91,29.  
Anualidad 2002: 32.867,17 euros.  
Anualidad 2003: 10.955,72 euros.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones que a continuación se relacionan, al amparo de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2002, por la que se regulan las ayudas al pequeño comercio.

Subvenciones concedidas que se aplican a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.10.00.01.11.774.00.76A.8.
- 01.10.00.17.11.774.00.76A.3.2001.
- 31.10.00.01.11.774.00.76A.1.2003.

Núm. expte.	Empresa beneficiaria	Importe subv.
YMCA-00201/02	Josefa Trujillo García	5.757,48
YMCA-00211/02	Montserrat Espadaflor Llobera	4.423,60
YMCA-00271/02	Muebles y Electrodomésticos Arturo, SL	2.337,00
YMCA-00272/02	José Roque Morales Augusto	2.070,50
YMCA-00305/02	Francisco Sánchez Reina	2.956,00
YMCA-00375/02	Andrés Córdoba Ruiz	1.019,90
YMCA-00434/02	Antonio Gil Reguera	1.281,40
YMCA-00546/02	Milagros Morales Vega	2.085,50
YMCA-00680/02	Nazaret Toledo Varo	3.199,50
YMCA-00706/02	María Teresa Bandera Sánchez	2.016,10
YMCA-00776/02	Guadalupe Millán Cantero	788,29
YMCA-00782/02	María Angeles Garrido Jiménez	1.154,40
YMCA-00799/02	Alimentación González Jiménez, SL	5.959,50
YMCA-00907/02	Antonia Rivera Escot	10.121,11
YMCA-01011/02	Antonio Reyes Duque de Estrada	3.343,68
YMCA-01067/02	Manuel Caballero Sánchez	5.911,85
YMCA-01080/02	Manuel Reyes Callado	6.375,64
YMCA-01097/02	Antonio Cordón Quintana	7.373,50
YMCA-01109/02	Isabel María Atienza Martínez	7.248,11
YMCA-01235/02	Ambrosio Rubio Trujillo	627,71

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2002.*

En el recurso contencioso administrativo número 567/00, interpuesto por don Francisco y don José Luis Aguilar Montero, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/0670/98, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinticinco de febrero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Francisco y don José Luis Aguilar Montero, representados por la procuradora Sra. Ruiz Lasida y defendidos por Letrado contra Resolución de fecha 23 de febrero de 2002 del TEARA, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de fecha 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de enero de 2002.*

En el recurso contencioso administrativo número 737/98, interpuesto por Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Gracia de La Alcantarilla, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/02786/95, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha dieciocho de enero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Desestimamos el presente recurso formulado contra la resolución del TEARA que se dice en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustada a derecho. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de fecha 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 297/2002, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la normalización ortográfica del topónimo Guadaira por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 14; la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en su Disposición Adicional Segunda y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en sus artículos 26.2, 29 y 30, regulan el procedimiento para el cambio de denominación de los municipios, una vez fundamentado en documentos y antecedentes históricos.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) mediante acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2001 aprueba por unanimidad, en sesión extraordinaria, la normalización ortográfica del término Guadaira. En dicho acuerdo se recoge la discrepancia lingüística existente entre la pronunciación tradicional del topónimo Guadaira y su ortografía con el fin de reforzar la identidad de sus habitantes.

Solicitado informe preceptivo a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, aquél fue emitido en sentido favo-